



de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

De acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 304-2023-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 552-2024-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Mediante Memorándum N° 405-2024-SUNAFIL/GG, la Gerencia General, remitió a la Superintendencia, la propuesta de designación del señor Jesús Manuel Aparicio Nizama en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para que, de ser el caso, se remita a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de que efectúe la evaluación del perfil y la hoja de vida, a efectos de continuar con el trámite respectivo;

A través del Proveído N° 4107-2024-SUNAFIL/SP, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Superintendencia remite a la Oficina de Recursos Humanos para proseguir con las acciones que corresponden;

Mediante Informe N° 428-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable señalando que procede designar al señor Jesús Manuel Aparicio Nizama en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos y que la persona propuesta no se encuentra impedida para el acceso al puesto bajo alguno de los impedimentos previstos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para designar al señor Jesús Manuel Aparicio Nizama en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

III.- PARTE RESOLUTIVA:

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General (e), de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 01 de octubre de 2024, al señor JESUS MANUEL APARICIO NIZAMA en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- Notificar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a efectos de que realice el seguimiento del cumplimiento de suscripción de las Declaraciones Juradas de Intereses (DJI) en la oportunidad y en los plazos correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR MARINA CRUZ RODRIGUEZ
Superintendente (e)

2330365-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Prorrogan el funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias; y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000127-2024-P-CE-PJ

Lima, 30 de setiembre del 2024

VISTA:

La Resolución Administrativa N.º 000167-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000167-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prorrogó a partir del 1 de julio de 2024 y por el término de tres meses, el funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias; y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

Segundo. Que, teniendo en consideración que aún queda considerable número de expedientes pendientes de resolver en los mencionados órganos jurisdiccionales; resulta necesario disponer la prórroga del funcionamiento de las mencionadas Salas Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres meses; de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso 18), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2024 y por el término de tres meses, el funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de

Derecho Constitucional y Social Transitorias; y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes y Presidentas de las mencionadas Salas Supremas, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2330338-1

Aprueban la implementación por tramos del “Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000302-2024-CE-PJ

Lima, 24 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N.º 001054-2024-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, el Memorando N.º 001207-2024-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N.º 000124-2024-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización; y el Informe N.º 00866-2024-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000341-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial”; y se dispuso su vigencia a partir del 1 de diciembre de 2023.

Segundo. Que, asimismo, por Resolución Administrativa N.º 000006-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la entrada en vigencia del “Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial”, Anexo 01; y los Anexos 02, 03, 04, 05 y 06, aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.º 000341-2023-CE-PJ, a partir del 1 de abril de 2024.

Tercero. Que, a través de la Resolución Administrativa N.º 000094-2024-CE-PJ, modificada por Resolución Administrativa N.º 000124-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por mayoría, dispuso suspender la entrada en vigencia del “Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial”, Anexo 01; y los Anexos 02, 03, 04, 05 y 06, aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.º 000341-2023-CE-PJ; desaprobar las propuestas de actualización presentadas por la Gerencia General del Poder Judicial; y que dicha dependencia proponga la creación de la Unidad de Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante, la Unidad de Justicia de Género del Poder Judicial, la Unidad de Celeridad y Mejora del Despacho Judicial; y ratificar como órgano de línea a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena.

Cuarto. Que, en ese contexto, mediante el Oficio N.º 001054-2024-GG-PJ la Gerencia General remitió el Memorando N.º 001207-2024-GP-GG-PJ, que contiene el Informe N.º 000124-2024-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización, en el cual se propone implementar el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial de manera progresiva (primer tramo), comenzando con las unidades de la Gerencia General

que no impliquen la creación de unidades de organización.

En ese sentido, se han remitido los siguientes documentos: Memorando N.º 001820-2024-GRHB-GG-PJ, Memorando N.º 000353-2024-GDC-GG-PJ, Informe N.º 000054-2024-GII-GG-PJ, Memorando N.º 000289-2024-GSJR-GG-PJ, Memorando N.º 001032-2024-GAF-GG-PJ, Informe N.º 000866-2024-OAL-GG-PJ, Memorando N.º 000294-2024-GIC-GG-PJ, Memorando N.º 000224-2024-SG-GG-PJ; y Memorando N.º 001084-2024-GI-GG-PJ, emitidos por las Gerencias de Línea de la Gerencia General, a través de los cuales emiten opinión favorable a la propuesta de la Subgerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación.

Quinto. Que, el artículo 82, inciso 29), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobar el Reglamento para la Organización y Funciones del Poder Judicial; por lo que siendo así, resulta pertinente aprobar la implementación progresiva del mencionado reglamento, con fecha de inicio el 1 de octubre de 2024.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1219-2024 de la trigésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 18 de setiembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia, sin la intervención del señor Zavaleta Grández por encontrarse en comisión de servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Por mayoría, con los votos de los señores Arévalo Vela, Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia,

Artículo Primero.- Aprobar la implementación por tramos del “Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial” aprobado por Resolución Administrativa N.º 000341-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de acuerdo al anexo adjunto a la presente resolución, que entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Salas Supremas Permanentes y Transitorias, Secretaría General y Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

El voto en discordia de la señora Elvia Barrios Alvarado, es como sigue:

**VOTO EN DISCORDIA
DE LA SEÑORA CONSEJERA ELVIA BARRIOS
ALVARADO**

Referencia: Oficio N.º 001054-2024-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial.

VISTO:

El Oficio N.º 001054-2024-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, al cual adjunta el Memorando N.º 001207-2024-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N.º 000124-2024-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización; y el Informe N.º